

Resolución Gerencial General Regional No. 729-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2021

VISTO: El Informe Nº 1471-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2025709 y Reg. Exp. Nº 1519682, el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura educativa "Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapata- distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2132965, ejecutada por la U.E 001-799 Región Huancavelica- Sede Central a favor de la UGEL-Huancavelica, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Resolución Gerencial General Regional mediante Que, 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 547-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre del 2021, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia del proyecto "Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapata- distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2132965, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huancavelica

Que, así con fecha 06 de octubre del 2021 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura educativa "Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura







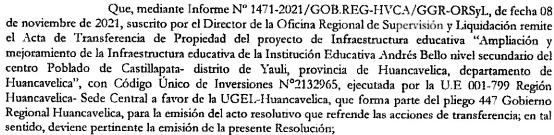




Resolución Gerencial General Regional No. 729 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NUV 2021

educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapatadistrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2132965, ejecutada por la U.E 001-799 Región Huancavelica- Sede Central a favor de la UGEL-Huancavelica, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con Liquidación Final Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 408-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 14 de julio de 2021, con un costo total de inversión de S/3,912,619.52 (Tres millones novecientos doce mil seiscientos diecinueve con 52/100 soles);



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº214-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura educativa "Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapata- distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2132965, ejecutada por la U.E 001-799 Región Huancavelica- Sede Central a favor de la UGEL-Huancavelica, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, de fecha 06 de octubre de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 547-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.











Resolución Gerencial General Regional Não 729-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 3 NOV 2021

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local- Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Muun

dog. Hecjór J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL







RHII/gere